

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de Julio de 2021  
Bis  
Núm. 29



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_jul\_20\_bis0\_29

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo. - Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte Individual y Colectivo en los 84 Municipios del Estado de Hidalgo.	3
Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo. - Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de la Convocatoria del Acuerdo de Declaratoria de necesidad de Concesionarios del Servicio Público de Transporte del Estado de Hidalgo, en la Sub-Modalidad Comunal Indígena.	7
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Segundo Trimestre 2021.	11
Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo. - Licitación Pública MTG-LIC-OBRA-FAISM-2021-062-023.	15



LICENCIADO JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LICENCIADO ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º PÁRRAFO PRIMERO, 22 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 37 BIS FRACCIÓN XIX Y 39 DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1º, 2º 6º, 18 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES I, II Y V DE LA VIGENTE LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 13, 14, 19, 20, 25 Y 26 DEL VIGENTE ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I INCISOS B Y C FRACCIONES VII, XVIII, XXIX, 4º, 5º, 7º FRACCIONES I, II, XVI INCISOS D Y H, 8º FRACCIONES I, II, XVI, 9º FRACCIONES I, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XXVII, XXIX Y XXXI, 48, 49, 50 FRACCIONES II Y III, 51 FRACCIONES I A III, 52 FRACCIONES I A III, 158, 159, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 173 Y 174 DE LA VIGENTE LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 126, 127, 128, 129 PÁRRAFO PRIMERO Y 138 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Gobierno de Hidalgo promueve un entorno adecuado para la dignificación de la persona humana, a través de un marco normativo suficiente, eficaz y de gran visión, que privilegia el derecho a la movilidad, conforme al Objetivo 5.2 “Movilidad y Transporte Sostenible” de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluido en el gabinete sectorial 6, con impacto al objetivo 11.2 de la Agenda 2030, en lo medular, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para la población hidalguense, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

**SEGUNDO.** Que la Estrategia Integral de Movilidad, es un instrumento de la política pública estatal que busca entre otros objetivos cumplir con los principios que enuncia la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de julio del 2018.

**TERCERO.** Que el 22 de julio del 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que crea el Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC), mediante el cual se instruye al Director General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, a llevar a cabo los estudios técnicos de ingeniería e investigación concernientes al servicio público de transporte convencional en nuestra entidad; en consecuencia con fecha 19 de agosto de 2019, se publicó en dicho instrumento el Acuerdo que establece los Lineamientos para la implementación del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, con la finalidad de establecer la metodología que conforme un sistema de movilidad integral, mismo que al implementarse en el transporte público pueda satisfacer las necesidades de la población Hidalguense, respondiendo con calidad, accesibilidad, asequibilidad, equidad, seguridad, inclusión, sustentabilidad y eficiencia a través de las diferentes modalidades y submodalidades.

**CUARTO.** Que derivado del brote de enfermedad por coronavirus, detectado por primera vez en el poblado de Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, al cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19 y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

**QUINTO.** Que el 29 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en el periodo que comprende del día 30 de marzo al 19 de abril del 2020.

**SEXTO.** Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, declarando como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma, el 31 de marzo del 2020 se publicó en el referido órgano de difusión, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno de México por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que deberán cumplir cabalmente los sectores público, social y privado dentro del periodo del 30 de marzo al 30 de



abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**SÉPTIMO.** Que el 19 de mayo de 2020, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo del Estado expidió el Acuerdo por el que se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo, además, se instruye a la Secretaría de Salud y a las demás dependencias de la administración pública estatal, y se requiere la participación de las entidades a establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

**OCTAVO.** Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 08 de junio de 2020, el titular del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo expidió el Acuerdo por el que se establecen las medidas y acciones de atención a concesionarios del servicio público del transporte convencional del Estado de Hidalgo, para el **acceso a servicios electrónicos por internet** como el pago anual por refrendo e inspección vehicular, para el servicio público de transporte, como una medida segura de aislamiento social para evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19).

**NOVENO.** Que ante el panorama referido en los considerandos anteriores, desde el 2020 a la fecha, la comunicación de las autoridades en materia de movilidad con los particulares, se ha desenvuelto en su mayoría a través de medios electrónicos; ello, con sustento en los instrumentos legales que se citan a lo largo del presente documento y de conformidad con los artículos 307 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, 44 párrafos segundo de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y numerales 110, 112 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO.** Que derivado de las medidas y acciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y estatales previamente mencionadas, se considera indispensable hacer del conocimiento público la ampliación del periodo de suspensión de plazos y términos legales dentro de la Secretaría de Movilidad y Transporte; del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, en apego la incidencia del virus SARS-Cov2 y a la situación en materia de salud que impera en el Estado de Hidalgo, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares y brindar certeza jurídica de los trámites seguidos ante dichas instituciones y principalmente frente a las actuaciones que son de su competencia; todo lo referido, con el ánimo de enfrentar con responsabilidad la pandemia aludida.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que derivado de las medidas y acciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y estatales; y de conformidad con el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL, en el numeral SEGUNDO, fracción III, relativo a la **utilización de herramientas tecnológicas**, inciso c), punto 1, que establece: "La Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, emitirá acuerdo por el cual se apertura el registro de solicitudes, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y ser difundido en las páginas electrónicas oficiales de la Secretaría de Movilidad y Transporte y del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, con el objetivo de informar a los peticionarios que hayan presentado solicitud por escrito que se apertura el periodo de registro de solicitudes a través de la plataforma digital; el mismo acuerdo será dirigido a los ciudadanos que no hayan presentado solicitudes, y que deseen realizarlo. Para el ingreso de las solicitudes en la plataforma, los interesados deberán previamente completar su registro en la misma." Por lo que se considera indispensable hacer del conocimiento público, como una medida segura de aislamiento social para evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), haciendo uso de tecnologías de la información y la comunicación, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares y brindar seguridad jurídica de los trámites seguidos ante el Organismo de Transporte Convencional que son de su competencia así como de las unidades administrativas que lo integran, en atención a lo dispuesto en su Decreto de Creación, Estatuto Orgánico, la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que justamente el imprevisto escenario de fuerza mayor: pandemia COVID-19, pone en riesgo la salud y economía de la población; por tal motivo, en búsqueda de salvaguardar la salud y preservar la economía, las autoridades -incluidas las del transporte- deben: 1. Emplear mecanismos que eviten la propagación



del referido virus COVID-19, mediante la implementación de herramientas tecnológicas; y 2. Buscar en la medida de lo posible la reducción de costos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en fecha 30 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el cual se implementa la Plataforma Digital; y se apertura el registro de solicitudes al Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, teniendo por objeto el inicio del registro de solicitudes de personas físicas y morales para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones y permisos de transporte convencional en el territorio estatal dentro del marco del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC); así como la implementación de la plataforma digital y la gestión de la información.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en fecha 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en el que se declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 4 último párrafo, 73, fracción XXIX-C, 115 fracción V, inciso a), elevando a rango constitucional el derecho humano a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; acorde con lo anterior, es obligatorio para las autoridades implementar las acciones necesarias para brindar un transporte seguro y sustentable, es decir, capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo razonable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el 13 de abril de 2021, el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, emitió el Dictamen Técnico Estatal STCH/DMI/001/2021, mediante el cual se establecen los resultados de los estudios técnicos realizados en el marco del Programa de Ordenamiento del Transporte Convencional de Hidalgo.

**DÉCIMO SEXTO.** Que de conformidad con el referido Dictamen Técnico Estatal STCH/DMI/001/2021 y los trabajos realizados en el marco del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, es que se cuenta con elementos objetivos que justifican la necesidad de incrementar las concesiones para la prestación del servicio público de transporte.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el otorgamiento o no de concesiones, es una cuestión que debe ser analizada, razonada y sustentada en criterios técnico-objetivos, razón por la cual, es imprescindible ampliar los periodos -originales- de evaluación y consecuentemente los de emisión de resultados. De esa manera y acorde con los objetivos específicos del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, es que todas las solicitudes presentadas por los particulares contemplarán dentro de su estudio todas las características técnicas, operativas, administrativas y sociales del municipio de que se trate y atendiendo a la modalidad de transporte.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que con el objetivo de satisfacer la necesidad, con fundamento en lo dispuesto por el "ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de julio de 2019, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 19 de agosto de 2019, el "ACUERDO POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA DIGITAL; Y SE APERTURA EL REGISTRO DE SOLICITUDES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el citado Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de noviembre de 2020; asimismo, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 37 BIS, fracciones X, XI y XIX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1º, 2º, 5º, 6º, 18 fracción I, 21, fracciones I, II y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; **1, 13, 14, 19, 20, 25 y 26 del vigente Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo**; 1º, 2º, 3º fracción I incisos b y c fracciones VII, XVIII, XXIX, 4º, 5º, 7º fracciones I, II, XVI incisos a, d y h, 8º fracciones I, II, XVI, 9º fracciones I, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XXVII, XXIX y XXXI, 48, 49, 50 fracciones II y III, 51 fracciones I a III, 52 fracciones I a III, 158, 159, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 173, 174, 175 y 178 de la vigente Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo; 126, 129, 130, 133, 134, 135 y 138 del vigente Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte.

Por lo anterior, en cumplimiento al artículo 37 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**  
**POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ÚNICO.** - Se modifica el numeral 11 en las fechas referentes al Resultado de la evaluación (fallo).

...

1. al 10. ...

**11. Calendario**

ACTOS	FECHA
Periodo de recepción de solicitudes-proposiciones	...
Apertura e inicio de la evaluación de solicitudes-proposiciones y de sus documentos adjuntos	Primera etapa: ... Segunda etapa: ...
Periodo de evaluación	... ...
Resultado de la evaluación(fallo)	El resultado de la evaluación de las solicitudes de la primera etapa se emitirá por modalidad, por municipio, por ruta, por sitio o por submodalidad, dentro del periodo comprendido del 24 de mayo al 31 de octubre de 2021. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO; EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

**LIC. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ.**  
**RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO.**

**LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 20-07-21



LICENCIADO JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LICENCIADO ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º PÁRRAFO PRIMERO, 22 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 37 BIS FRACCIÓN XIX Y 39 DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1º, 2º 6º, 18 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES I, II Y V DE LA VIGENTE LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1º, 2º FRACCIÓN II, 3º, 27 31 Y 32 DEL VIGENTE ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I INCISOS B Y C FRACCIONES VII, XVIII, XXIX, 4º, 5º, 7º FRACCIONES I, II, XVI INCISOS D Y H, 8º FRACCIONES I, II, XVI, 9º FRACCIONES I, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XXVII, XXIX Y XXXI, 48, 49, 50 FRACCIONES II Y III, 51 FRACCIÓN V, 52 FRACCIÓN V, 69, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177 Y 179 DE LA VIGENTE LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 91, 126, 127, 128, 129 PÁRRAFO PRIMERO, 130, 131, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EMITIMOS LA DECLARATORIA DE NECESIDAD, CONVOCATORIA Y LAS BASES DE ÉSTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, EN LA SUBMODALIDAD COMUNAL INDÍGENA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Gobierno de Hidalgo promueve un entorno adecuado para la dignificación de la persona humana, a través de un marco normativo suficiente, eficaz y de gran visión, que privilegia el derecho a la movilidad, conforme al Objetivo 5.2 “Movilidad y Transporte Sostenible” de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluido en el gabinete sectorial 6, con impacto al objetivo 11.2 de la Agenda 2030, en lo medular, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para la población hidalguense, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

**SEGUNDO.** Que la Estrategia Integral de Movilidad, constituye un instrumento de la política pública Estatal que busca entre otros objetivos cumplir con los principios que enuncia la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de julio del 2018.

**TERCERO.** Que el 22 de julio del 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que crea el Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC), mediante el cual se instruye al Director General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, a llevar a cabo los estudios técnicos de ingeniería e investigación concernientes al servicio público de transporte convencional en nuestra entidad; en consecuencia con fecha 19 de agosto de 2019, se publicó en dicho instrumento el Acuerdo que establece los Lineamientos para la implementación del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, con la finalidad de establecer la metodología que conforme un sistema de movilidad integral, mismo que al implementarse en el transporte público pueda satisfacer las necesidades de la población Hidalguense, respondiendo con calidad, accesibilidad, asequibilidad, equidad, seguridad, inclusión, sustentabilidad y eficiencia a través de las diferentes modalidades y submodalidades.

**CUARTO.** Que derivado del brote de enfermedad por coronavirus, detectado por primera vez en el poblado de Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, al cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19 y derivado de los altos niveles de propagación y gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

**QUINTO.** Que el 29 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en el periodo que comprende del día 30 de marzo al 14 de mayo del 2020.

**SEXTO.** Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, declarando como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de igual forma, el 31 de marzo del 2020 se publicó



en el referido órgano de difusión, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno de México por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que deberán cumplir cabalmente los sectores público, social y privado dentro del periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**SÉPTIMO.** Que el 19 de mayo de 2020, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Titular del Ejecutivo del Estado expidió el Acuerdo por el que se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo, además, se instruye a la Secretaría de Salud y a las demás dependencias de la administración pública estatal, y se requiere la participación de las entidades a establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

**OCTAVO.** Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 08 de junio de 2020, el titular del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo expidió el Acuerdo por el que se establecen las medidas y acciones de atención a concesionarios del servicio público del transporte convencional del Estado de Hidalgo, para el **acceso a servicios electrónicos por internet** como el pago anual por refrendo e inspección vehicular, para el servicio público de transporte, como una medida segura de aislamiento social para evitar la propagación y contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19).

**NOVENO.** Ante el panorama referido en los considerandos anteriores, desde el 2020 a la fecha, la comunicación de las autoridades en materia de movilidad con los particulares, se ha desenvuelto en su mayoría a través de medios electrónicos, con sustento en los instrumentos legales que se citan a lo largo del presente documento y de conformidad con los artículos 307 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, 44 párrafo segundo de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; y 110, 112 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo.

**DÉCIMO.** Que derivado de las medidas y acciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y estatales previamente mencionadas, se considera indispensable hacer del conocimiento público la ampliación del periodo de suspensión de plazos y términos legales dentro de la Secretaría de Movilidad y Transporte; del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; y del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, en apego a la incidencia del virus SARS-Cov2 y a la situación en materia de salud que impera en el Estado de Hidalgo, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares y brindar certeza jurídica de los trámites seguidos ante dichas instituciones y principalmente frente a las actuaciones que son de su competencia; todo lo referido, con el ánimo de enfrentar con responsabilidad la pandemia aludida.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que derivado de las medidas y acciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y estatales; y de conformidad con el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL, en el numeral SEGUNDO, fracción III, relativo a la **utilización de herramientas tecnológicas**, inciso c), punto 1, que establece: "La Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, emitirá acuerdo por el cual se apertura el registro de solicitudes, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y ser difundido en las páginas electrónicas oficiales de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, y del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, con el objetivo de informar a los peticionarios que hayan presentado solicitud por escrito que se apertura el periodo de registro de solicitudes a través de la plataforma digital; el mismo acuerdo será dirigido a los ciudadanos que no hayan presentado solicitudes, y que deseen realizarlo. Para el ingreso de las solicitudes en la plataforma, los interesados deberán previamente completar su registro en la misma." Por lo que se considera indispensable hacer del conocimiento público, como una medida segura de aislamiento social para evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), haciendo uso de tecnologías de la información y la comunicación, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares y brindar seguridad jurídica de los tramites seguidos ante el Organismo de Transporte Convencional que son de su competencia así como de las unidades administrativas que lo integran, en atención a lo dispuesto en su Decreto de Creación, Estatuto Orgánico, la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, y demás normatividad aplicable.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Que justamente el imprevisto escenario de fuerza mayor: pandemia COVID-19, pone en riesgo la salud y economía de la población; por tal motivo, en búsqueda de salvaguardar la salud y preservar la economía, las autoridades -incluidas las del transporte- deben: 1. Emplear mecanismos que eviten la propagación del referido virus COVID-19, mediante la implementación de herramientas tecnológicas; y 2. Buscar en la medida de lo posible la reducción de costos.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en fecha 30 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el cual se implementa la Plataforma Digital; y se apertura el registro de solicitudes al Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, teniendo por objeto el inicio del registro de solicitudes de personas físicas y morales para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones y permisos de transporte convencional en el territorio estatal dentro del marco del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC); así como la implementación de la plataforma digital y la gestión de la información.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en fecha 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en el que se declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 4 último párrafo, 73, fracción XXIX-C, 115 fracción V, inciso a), elevando a rango constitucional el derecho humano a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; acorde con lo anterior, es obligatorio para las autoridades implementar las acciones necesarias para brindar un transporte seguro y sustentable, es decir, capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo razonable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el 13 de abril de 2021, el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, emitió el Dictamen Técnico Estatal STCH/DMI/001/2021, mediante el cual se establecen los resultados de los estudios técnicos realizados en el marco del Programa de Ordenamiento del Transporte Convencional de Hidalgo.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el 18 de mayo de 2021, se publicó en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el "ACUERDO DE DECLARATORIA DE NECESIDAD DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA SUB-MODALIDAD COMUNAL INDÍGENA", por el cual se establece la CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el otorgamiento o no de concesiones, es una cuestión que debe ser analizada, razonada y sustentada en criterios técnico-objetivos, razón por la cual, es imprescindible ampliar los periodos -originales- de evaluación y consecuentemente los de emisión de resultados. De esa manera y acorde con los objetivos específicos del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, es que todas las solicitudes presentadas por los particulares contemplarán dentro de su estudio todas las características técnicas, operativas, administrativas y sociales del municipio de que se trate y atendiendo a la modalidad de transporte.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que con el objetivo de satisfacer la necesidad, con fundamento en lo dispuesto por el "ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de julio de 2019, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 19 de agosto de 2019, el "ACUERDO POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA DIGITAL; Y SE APERTURA EL REGISTRO DE SOLICITUDES AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL", publicado en el citado Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de noviembre de 2020; asimismo, con base en lo dispuesto en los artículos 22 y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 37 BIS, fracciones X, XI y XIX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1º, 2º, 5º, 6º, 18 fracción I, 21, fracciones I, II y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; **1, 13, 14, 19, 20, 25 y 26 del vigente Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo**; 1º, 2º, 3º fracción I incisos b y c fracciones VII, XVIII, XXIX, 4º, 5º, 7º fracciones I, II, XVI incisos a, d y h, 8º fracciones I, II, XVI, 9º fracciones I, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XXVII, XXIX y XXXI, 48, 49, 50 fracciones II y III, 51 fracciones I, a V, 52 fracciones I a V, 158, 159, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 173, 174, 175, 178 y 179 de la vigente Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo; 126, 129, 130, 133, 134, 135 y 138 del vigente Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte;



Por lo anterior, en cumplimiento al artículo 37 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO DE DECLARATORIA DE NECESIDAD DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA SUB-MODALIDAD COMUNAL INDÍGENA.**

**ÚNICO.** - Se modifica el numeral 11 en las fechas referentes al Resultado de la evaluación (fallo).

...

1. al 10. ...

**11. Calendario**

ACTOS	FECHA
Periodo de recepción de solicitudes-proposiciones	...
Apertura e inicio de la evaluación de solicitudes-proposiciones y de sus documentos adjuntos	Primera etapa: ... Segunda etapa: ...
Periodo de evaluación	... ....
Resultado de la evaluación(fallo)	El resultado de la evaluación de las solicitudes de la primera etapa se emitirá por modalidad, por municipio, por ruta, por sitio o por submodalidad, dentro del periodo comprendido del 24 de mayo al 30 de octubre de 2021. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

**LIC. JOSÉ LUIS GUEVARA MUÑOZ**

**RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO**

**LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA**

**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 20-07-21



**Segundo Trimestre 2021.**  
**INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**  
**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL**  
**2o. TRIMESTRE 2021**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
1	854,526.00	170,906.00	20 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	FONDO MINERO	1	854,525.99	854,525.99	170,906.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	31,322,842.01	31,322,842.01	-
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	67	196,460,667.13	196,460,667.13	80,842,706.98
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	FORTALICIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	7	200,000.00	200,000.00	-

3. INDICADORES

Ramo	Unidad	Programa	Nombre del Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	40	40	0	N/D
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	160176	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	50	50	41.14956	82.3
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	0	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	60	60	0	0
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	162647	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	.56138	.56138	.50535	111.09



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	50	50	50	100
---	---	------	----------	-----------------------	-------------------------------	-------------------------	---	--------	---	------------	------------	------------	---------	----------	------------	----	----	----	-----

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	$(\text{Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	$(\text{Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se declara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	$(\text{Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}) * 100$



Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:  
[http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/2\\_Trimestre\\_2021.pdf](http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/2_Trimestre_2021.pdf)

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**RÚBRICA**

**M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ.**  
**SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 15-07-21

---



LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-062-005** DE FECHA **27 DE MAYO DE 2021**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>MTG-LIC-OBRA-FAISM-2021-062-023</b>	<b>\$ 400.00</b>	<b>23-JULIO-2021</b>	<b>23-JULIO-2021 A LAS 09:00 HRS</b>	<b>26-JULIO-2021 A LAS 09:00 HRS</b>	<b>30-JULIO-2021 A LAS 09:00 HRS</b>
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	
<b>CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN TEPEHUACAN DE GUERRERO LOCALIDAD TEYAHUALA ASENTAMIENTO TEYAHUALA EN BARRIO SAN JOSE</b>	<b>90 DÍAS NATURALES</b>	<b>02-AGOSTO-2021</b>	<b>30-OCTUBRE-2021</b>	<b>560,000.00</b>	

**I. VENTA DE BASES**

\* **LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [presidenciatepehuacan2020@gmail.com](mailto:presidenciatepehuacan2020@gmail.com) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).**

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EDIFICACIÓN.**

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

\* **EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**



**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

- \* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

- \* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., A 19 DE JULIO DE 2021  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ING. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA**

RÚBRICA

**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

Derechos Enterados. 14-07-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

---

Cert no.  
[www.fsc.org](http://www.fsc.org)  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

